



MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLVI - N° 209
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **SAN FRANCISCO**

Licitación Pública N° 12/2018 - Decreto N° 288/18 - Expte.: 115205 Ordenanza 7028

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 6.000 toneladas de material granítico 0:20 para la reparación y/o mantenimiento de las calles de tierra de la ciudad de San Francisco.

Presupuesto Oficial: \$3.975.840,00

Pliego de Condiciones: \$150,00

Sellado Municipal: \$1.850,00

Informes: Secretaría de Servicios Públicos T.E.: (0564) 439141/2 (Sr. Juan Manuel Rodríguez o Sr. Ricardo De Leon). Retiro de Pliegos en Departamento Tesorería: desde el 30 de octubre al 9 de noviembre de 2018 inclusive. Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 14 de noviembre de 2018 a las 10:00 hs.

3 días - N° 179178 - \$ 1607,91 - 31/10/2018 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Licitación Pública N° 12/2018..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 336/2018..... Pag. 1

Decreto N° 337/2018..... Pag. 2

Decreto N° 338/2018..... Pag. 2

Decreto N° 339/2018..... Pag. 2

Decreto N° 340/2018..... Pag. 3

COMUNA DE SAN JOAQUIN

Resolución N° 29/2018..... Pag. 3

Resolución N° 30/2018..... Pag. 4

Resolución N° 31/2018..... Pag. 4

Resolución N° 32/2018..... Pag. 4

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 336/2018

Cosquín, 17 de julio de 2018

VISTO: El Decreto N° 0118/16 de fecha 01/04/2016, - Adhesión del Municipio a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras - y el Decreto N° 0200/16 de fecha 31/05/2016, designación Representante Técnica de la Ciudad de Cosquín ante la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE).

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de los principios generales de la AICE, y con el objetivo de trabajar particularmente con las problemáticas comunes a la región latinoamericana, se crea la delegación Cono Sur que se extiende a todo el continente dado el creciente número de gobiernos locales que se incorporaron a la Asociación en la región.

Que por Decreto No 0118/16 de fecha 01/04/2016, el municipio se adhiere con el fin de impulsar colaboraciones y acciones concretas para convertirse en un gran pueblo educativo regional.

Que es designada, Ad-Honorem, Representante Técnica de la Ciudad de Cosquín ante la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE), la Docente Barrigón, Alejandra Lucía mediante Decreto No

0200/16 de fecha 31/05/2016.

Que la Docente Barrigón, Alejandra Lucía, deja de desempeñar las funciones encomendadas a partir del día de la fecha.

Que por razones operativas resulta necesario proceder a la designación de un representante de la ciudad de Cosquín ante la AICE, a fin de actuar en el proceso de toma de decisiones de los gobiernos y de las instituciones internacionales en cuestiones de interés para la Ciudad.

Que es necesario designar un representante idóneo que forme parte activa de un conjunto de ciudades, dispuesto a trabajar simultáneamente en proyectos y actividades para mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestra ciudad

Que el Doctor Guevara Fernando Sebastián reúne los antecedentes y los requisitos necesarios para cumplir con tal cometido.

Que por todo ello, el señor Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas la Ley Provincial N° 8102-Organica Municipal-

DECRETA

Artículo 1°.- DEJASE SIN EFECTO, a partir de la fecha del Presente, el Decreto N° 0200/16 de fecha 31/05/2016.

Artículo 2°.- DESÍGNASE REPRESENTANTE TÉCNICO de la CIUDAD DE COSQUÍN ante la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE

CIUDADES EDUCADORAS (AICE), al Doctor GUEVARA FERNANDO SEBASTIAN, DNI N° 28.025.430, Clase 1980, quien desempeñará sus funciones con carácter AD-HONOREM, a partir de la fecha del Presente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese y cumplido archívese.
Fdo.: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 179546 - s/c - 31/10/2018 - BOE

DECRETO N° 337/2018

Cosquín, 18 de julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-2063-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita autorización para la contratación de los servicios del señor LUTRI ANTONIO ALBERTO, como productor intermediario para pauta publicitaria, para realizar promoción y difusión de las actividades que determine el Municipio, en el programa televisivo denominado “PUNTO DE PARTIDA” LV80 TV Canal 10 Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que la forma contractual bajo la cual se desarrollarán las tareas es la de una locación de servicios sin relación de dependencia.

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal, el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de fecha 28/06/2018, celebrado con el señor LUTRI, ANTONIO ALBERTO, DNI N° 20.542.984, C.U.I.T. N° 20-20542984-1, con domicilio en calle Lázaro Langer No 908, de la ciudad de Córdoba, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al Presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- LA contratación a que se refiere Artículo 1o, será imputada a Partida Presupuestaria 1.3.36.329, Publicidad y Propaganda, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 179548 - s/c - 31/10/2018 - BOE

DECRETO N° 338/2018

Cosquín, 19 de julio de 2018

VISTO: El Expediente 2018-2275-1 –Mesa de Entradas– registro de esta Municipalidad, mediante el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, ingresa a este Municipio un (1) ejemplar en original de Ordenanza No 3702, sancionada con fecha 19/07/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial N° 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- PROMULGASE la Ordenanza No 3702 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 19/07/2018, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 179549 - s/c - 31/10/2018 - BOE

DECRETO N° 339/2018

Cosquín, 20 de julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-2027-1- Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, por el que se solicita autorizar la contratación de los servicios de la señora Moix Hergenzter, Lorena Elvira, como productor intermediario para pauta publicitaria de las actividades que determine el Municipio, en el programa emitido por canal 7 de Cablevisión Carlos Paz y Cosquín denominados “Fuera de Cuadro”, “Hora 7” y “Hora 19”.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de fecha 28/06/2018 celebrado con la señora MOIX HERGENZTER LORENA ELVIRA, DNI N° 25.343.315, C.U.I.T. N° 27-25343315-4, con domicilio en calle Laprida N° 966 de la ciudad de Córdoba, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- LA Contratación a que se refiere Artículo 1°, será imputada a Partida 1.3.36.329 – Publicidad y Propaganda.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 179550 - s/c - 31/10/2018 - BOE

DECRETO N° 340/2018

Cosquín, 20 de julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-1425-1- Dirección de Personal, Registro de este Municipio, presentado por la agente municipal de Planta ROBERTI, LAURA INÉS, DNI N° 11819553, Legajo No 252, por el cual presenta su renuncia condicionada al cargo que ocupa en este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Capítulo V Derechos del Agente, Permanencia

hasta su Retiro, Artículo 52 del Estatuto Para el Personal de la Administración Pública Municipal que dice: "el Personal que solicite su jubilación o retiro, podrá continuar en la Administración Pública hasta que se le acuerde el respectivo beneficio y por el término no mayor a doce (12) meses. Si transcurrido este lapso no se hubiere otorgado el beneficio previsional, el agente tendrá derecho a percibir el cien por ciento (100%) del monto que se estime le corresponderá como haber jubilatorio y por un lapso no mayor a seis (6) meses. Si el agente obtuviera la jubilación dentro del término de los doce (12) meses a que alude el primer párrafo de este artículo, tendrá derecho a percibir los seis (6) meses a que se refiere el segundo párrafo, con carácter no remunerativo".

Por ello, el señor Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102, Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTASE la renuncia condicionada de la agente municipal de Planta Permanente ROBERTI, LAURA INÉS, DNI N° 11819553, Legajo N° 252, quién revista en este Municipio en el Escalafón Administrativa, Categoría 20, a partir del día 16/07/2018, en un todo de acuerdo a los Visto y Considerando.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 179552 - s/c - 31/10/2018 - BOE

Comuna de **SAN JOAQUIN**

RESOLUCION N° 29/2018

San Joaquín, 25 de Octubre de 2018

VISTO: La construcción de mil seiscientas (1.600) aulas, en el marco del "PROGRAMA AURORA" y el Convenio firmado entre la Comuna de San Joaquín y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la reglamentación del mencionado Programa, se torna necesario proceder a designar un (1)

responsable Técnico de las obras a ejecutar, en las formas y condiciones tal lo especificado en la normativa que regule el funcionamiento del Programa de referencia.-

POR ELLO,

EL PRESIDENTE COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE SAN JOAQUIN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Art. N° 1.-) DESIGNASE como RESPONSABLE TECNICO de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE GALERÍA DE VINCULACIÓN ESCUELA IPEM N° 178 AMERICA LATINA ANEXO SAN JOAQUIN DEPTO ROQUE SAENZ PEÑA, en el marco del "PROGRAMA AURORA" según contrato entre la Comuna de San Joaquín y el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PRO-

VINCIA DE CORDOBA, al Señor Jorge Omar García con D.N.I 17.841.349, matrícula 1-8264, con domicilio en la calle San Eugenio 174 de la localidad de Mataldi, Provincia de Córdoba.

Art. N° 2.-) REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Presidente y la Sra. Tesorera de la Comuna de San Joaquín

Art. N° 3.-) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Comunal y Archívese.-

Fdo: SUSANA ESTHER RODRIGUEZ OMAR ANGEL ISOARDI
TESORERA PRESIDENTE COMUNAL

1 día - N° 180016 - s/c - 31/10/2018 - BOE

RESOLUCIÓN N° 30/2018

San Joaquín, 26 de Octubre de 2.018.-

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación de las auxiliares escolares de acuerdo al Convenio Federal.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario adherirse al "CONVENIO DE ADHESION AL PLAN DE FEDERALIZACION DE LIMPIEZA DE ESCUELAS PUBLICAS con el propósito de solucionar la situación Legal de las mismas.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA COMISION DE LA COMUNA DE SAN JOAQUIN RESUELVE

Art. 1°).- ADHERIR al "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas"

Art. 2°).- AUTORIZAR al Presidente de la Comuna Isoardi Omar Ángel a firmar la presente adhesión.

Art. 3°).- Refrendaran la presente Resolución el Sr. Presidente y la Sra. Tesorera de la Comuna de San Joaquín.

Art.4°).- CUMPLASE, comuníquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Fdo: SUSANA ESTHER RODRIGUEZ - OMAR ANGEL ISOARDI
TESORERA PRESIDENTE COMUNAL

1 día - N° 180017 - s/c - 31/10/2018 - BOE

RESOLUCIÓN N° 31 /2018

San Joaquín, 26 de Octubre de 2.018.-

VISTO: El pedido formulado por el Ministerio de Salud de Córdoba para la adhesión a la Campaña Nacional de Vacunación Contra la Sarampión y Rubeola en Niños.

Y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud de la Nación viene promoviendo acciones en el nivel local desde una perspectiva comprensiva e integral a partir del enfoque de los determinantes de la salud.

Que resulta necesario modificar los factores que determinan y condicionan negativamente la situación de salud de la población y desarrollar aquellos que inciden en ella positivamente, para reducir las brechas de inequidad existentes.

Que resulta relevante aunar esfuerzos de los actores gubernamentales (nacional, provincial y municipal) y de otros actores sociales para promover y fortalecer el desarrollo de políticas pública locales que aborden de manera integral los determinantes y condicionantes de la salud.

Que en ese marco y a fin de disminuir el potencial riesgo de reintroducción de la sarampión y rubéola en la Provincia de Córdoba mediante el firme compromiso de obtener coberturas de vacunación con triple viral a los componentes de los núcleos vulnerables, en el objetivo de captar y vacunar a todos los menores de edad de 13 meses a 4 años de edad.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA COMISION DE LA COMUNA DE SAN JOAQUIN RESUELVE

Art. 1°).- ADHERIR a la "Campaña Nacional de Seguimiento de vacunación contra Sarampión y Rubéola en Niños de Trece Meses a Cuatro Años de Edad."

Art. 2°).- EJECUTAR las acciones correspondientes al cumplimiento de la finalidad de la campaña citada.

Art. 3°). - Refrendaran la presente Resolución el Sr. Secretario y la Sra. Tesorera de la Comisión Comunal.-

Art. 4°).- CUMPLASE, comuníquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Fdo: SUSANA ESTHER RODRIGUEZ - OMAR ANGEL ISOARDI
TESORERA PRESIDENTE COMUNAL

1 día - N° 180018 - s/c - 31/10/2018 - BOE

RESOLUCIÓN N° 32/2018

San Joaquín, 26 de Octubre de 2018.-

VISTO: La intención de suscribir un Contrato de Obra Pública con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para la construcción de GALERIA DE VINCULACION ESCUELA IPEM N°178 AMERICA LATINA ANEXO SAN JOAQUIN DPTO ROQUE SAENZ PEÑA en el marco del "PROGRAMA AURORA";

Y CONSIDERANDO:

Que, en el citado acuerdo se establece como obligación para la Comuna la de administrar los fondos y recursos que transfiere el Ministerio citado a su favor y ejecutar la obra citada por terceros;

Que la obra de referencia es producto de tiempo de gestión por parte de las autoridades de la Comuna, e implica dotar al edificio del establecimiento educacional de importante infraestructura;

Que los fondos provistos lo son por el Ministerio de Educación en favor exclusivo de la Comuna de San Joaquín, surgiendo para esta parte solo la contratación del encargado de ejecutar la obra en el plazo de 120 días y el control y cumplimiento de los plazos, como así también de las condiciones y prescripciones establecidas por la Memoria Descriptiva, Cómputo y Métrico de la Obra que forma parte integrante del convenio que por el presente se autoriza a suscribir;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA COMISION DE LA COMUNA DE SAN JOAQUIN
RESUELVE**

Art. 1°).- AUTORIZAR al Sr. Presidente Comunal, Dn. Omar Ángel ISOARDI a suscribir con El Gobierno de la Provincia de Córdoba - Ministerio de Educación el Contrato de Obra Pública con el Ministerio de Educa-

ción de la Provincia de Córdoba para la construcción de un GALERIA DE VINCULACION ESCUELA IPEM N° 178 AMERICA LATINA ANEXO SAN JOAQUIN DPTO ROQUE SAENZ PEÑA, en el marco del "PROGRAMA AURORA"

Art. 2°).- REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Presidente y la Sra. Tesorera de La Comuna de San Joaquín.-

Art. 3°).- CUMPLASE, comuníquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Fdo: SUSANA ESTHER RODRIGUEZ - OMAR ANGEL ISOARDI
TESORERA PRESIDENTE COMUNAL

1 día - N° 180019 - s/c - 31/10/2018 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA **BOE**

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar> boe@cba.gov.ar [@boecba](https://twitter.com/boecba)